



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

DECLARACIÓN RESPONSABLE URBANÍSTICA			
Artículo 155 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid			
I. DATOS DEL DECLARANTE			
Apellidos y nombre o razón social		NIF/CIF/PASAPORTE/NIE	
En representación de		NIF/CIF/PASAPORTE/NIE	
Domicilio, a efectos de notificación (nombre de la vía) n° letra esc piso puerta			
Municipio	Provincia	Código postal	
Teléfono fijo	Teléfono móvil	FAX	Correo electrónico
II. DATOS DE LA ACTUACIÓN URBANÍSTICA			
Emplazamiento de la Actuación		Referencia catastral de la parcela	
Descripción de las obras a realizar			
<input type="checkbox"/> Piscinas inferiores a 20m2 de lámina de agua.			
<input type="checkbox"/> Porches, pérgolas, cerramientos de terraza, edificaciones auxiliares y barbacoas.			
<input type="checkbox"/> Reformas interiores superficie menor de 200,00 m2.			
<input type="checkbox"/> Reforma y restauración de cubiertas de edificios.			
<input type="checkbox"/> Modificación de huecos en fachada.			
<input type="checkbox"/> Modificación tabiquerías interiores.			
<input type="checkbox"/> Nuevas instalaciones (Placas fotovoltaicas, ascensores, salidas de humo, aire acondicionado...)			
<input type="checkbox"/> Cambios de uso de edificios e instalaciones, que no cambien el uso característico del edificio.			
<input type="checkbox"/> Cerramientos y vallados de parcelas, obras y solares.			
<input type="checkbox"/> Cartelería, rótulos, vallas, monopostes y otros elementos de publicidad exterior visibles desde vía pública.			
<input type="checkbox"/> Catas, Pozos, sondeos y prospecciones.			
<input type="checkbox"/> Actos de agrupación de terrenos en cualquier clase de suelo.			
<input type="checkbox"/> Acto uso del vuelo sobre construcciones e instalaciones.			
<input type="checkbox"/> Otros (Indicar):			

**EFFECTOS DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE**

1. La declaración responsable habilita al interesado para el ejercicio de la actuación, siempre que vaya acompañada de la documentación necesaria en cada caso, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección posterior que corresponda a este Ayuntamiento.
2. De conformidad con lo previsto en la legislación básica del procedimiento administrativo común, por resolución de este Ayuntamiento se declarará la imposibilidad de continuar con la actuación declarada, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiere lugar; desde el momento en que se tenga constancia de alguna de las siguientes circunstancias:
 - La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a esta declaración responsable.
 - La no presentación ante el Ayuntamiento de la declaración responsable de la documentación requerida, en su caso, para acreditar el cumplimiento de lo declarado.
 - La inobservancia de los requisitos impuestos por la normativa aplicable.
 - El incumplimiento de los requisitos necesarios para el uso previsto.

La resolución administrativa que declare el cese en el ejercicio del derecho podrá determinar la obligación de restituir la situación jurídica al momento previo del inicio de los actos de transformación, construcción, edificación y uso del suelo, el subsuelo y el vuelo.

3. En ningún caso podrá entenderse legitimada la ejecución de actuaciones amparadas en una declaración responsable cuando sean contrarias o disconformes con la legalidad urbanística aplicable. Las actuaciones sujetas a declaración responsable urbanística que se realicen sin su presentación se considerarán como actuaciones sin título habilitante a todos los efectos, aplicándoseles el régimen de protección de la legalidad y sancionador previsto en el Título V de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.
4. Serán responsables con carácter exclusivo de la veracidad de los datos aportados, y dentro del marco de responsabilidades establecido por la normativa aplicable, los promotores y los técnicos firmantes de los correspondientes certificados presentados, cuando proceda, pudiendo conllevar además la correspondiente instrucción del expediente sancionador.
5. La presentación de la Declaración Responsable no exime a sus titulares de obtener cuantas licencias o autorizaciones deban otorgarse por otras Administraciones Públicas u Organismos, de conformidad con lo dispuesto en las correspondientes leyes sectoriales.
6. Los actos amparados en una declaración responsable urbanística deberán ejecutarse dentro de los plazos de inicio de seis meses y de finalización de un año desde su presentación.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales y el Reglamento Europeo RGPD 679/2016 le informamos que sus datos están siendo objeto de tratamiento por parte del Ayuntamiento de Navalcarnero con la finalidad de la gestión y administración de su solicitud. Para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, oposición, y a no ser objeto de decisiones automatizadas se deberá presentar ante el registro general del Ayuntamiento de Navalcarnero una instancia general dirigida al Delegado de Protección de Datos.

EXCMO.SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO